

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.461

Jueves 26 de Enero de 2023

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2259747

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

APRUEBA ENMIENDA N° 5 AL PLAN REGULADOR COMUNAL

Núm. 6.378 exento.- Constitución, 26 de diciembre de 2022.

Vistos y considerando:

1. El Plan Regulador Comunal de Constitución, aprobado mediante decreto alcaldicio N°19/E del 6 de abril de 1987.

2. El decreto N°189 del 4 de diciembre de 1987 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de febrero de 1988.

3. Modificación al Plan Regulador Comunal de Constitución en Zona ZE1 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule de fecha 28 de marzo de 1990.

4. Enmienda N°1 de la I. Municipalidad de Constitución, aprobado mediante decreto alcaldicio N°427 el año 2003, modificación Zona Z-1.

5. Enmienda N°2 de la I. Municipalidad de Constitución, aprobado mediante decreto exento N°3.208/L del 23 de agosto de 2012, modificación Zona Z-1.

6. Enmienda N°3 de la I. Municipalidad de Constitución aprobado mediante decreto exento N°3.252/Q del 24 de junio de 2014, modificación Zona Z-1.

7. Enmienda N°4 de la I. Municipalidad de Constitución aprobado mediante decreto exento N° 1.868/Q del 3 de abril de 2019, que aprueba aumentar en un 30% el Coeficiente de Ocupación de suelo, ajustándose al polígono delimitado inserta en la Zona Z-4.

8. Por medio del oficio N°693/18 del 6 de julio del 2022 se envía proyecto "Propuesta Enmienda N°5 al Plan Regulador Comunal de Constitución" a la Seremi Minvu del Maule.

9. El acuerdo del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N°22 del 13 julio de 2022, acordó que se inicie el Estudio de Enmienda al Plan Regulador Comunal, Zona Z-4 Villa Copihue Memorándum N°191/2022.

10. Envío de cartas certificadas el día 20 de julio de 2022 a JJ.VV. Millauquén, Las Camelias, Villa Verde. Certificado N°50/2022 de Secretaría Municipal.

11. La publicación efectuada el día 26 de julio de 2022 en el diario "La Prensa" de la región del Maule, informando de la Enmienda y cronograma de actividades del proceso.

12. Con fecha de 3 de agosto de 2022, Secretaría Municipal de Planificación por medio de Memorándum N°610/2022 solicita a Secretaría Municipal, información sobre vigencia del Cosoc.

13. Entrega de memoria explicativa y de material gráfico de la Enmienda a la Zona Z-4, durante el 5 de agosto hasta el 30 de septiembre en dependencias municipales de manera gratuita en oficina de partes.

14. La exposición del Estudio de Enmienda desde el 5 de agosto al 30 de septiembre de 2022, en dependencias municipales.

15. Realización de Primera Audiencia Pública informativa, el 6 de agosto de 2022, en salón principal de la escuela 1, asistiendo doce personas. Certificado N°51/2022 de Secretaria Municipal.

16. Por medio de Memorándum 839/2022 con fecha del 29 de agosto, Asesoría Jurídica informa respecto a la vigencia del Cosoc; el cual señala que actualmente el Consejo Social y Económico no se encuentra constituido, por lo tanto, imposibilitado para ejercer sus funciones.

17. La segunda publicación efectuada el 13 de septiembre en el diario "La Prensa" de la Región del Maule, informando la segunda audiencia pública de consulta y cronograma de actividades del proceso.

18. Realización de Segunda Audiencia Pública de Consulta, el 1 de octubre de 2022, en salón principal de la escuela 1, no contando con la presencia de los vecinos y vecinas en la actividad. Certificado N°66/2022 de Secretaría Municipal.

CVE 2259747

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

19. Con fecha de 24 octubre se hace recepción del ordinario N°1.153 de la Seremi Minvu de la Región del Maule, en el cual adjunta Informe N°149 del 10 de agosto de 2022, con revisión y recomendaciones a Enmienda N°5 del Plan Regulador de Constitución.

20. Mediante el Certificado N°291/2022 con fecha del 26 de octubre de Secretaría Comunal de Planificación, el cual señala el término de la etapa de observaciones ciudadanas a la Enmienda al Plan Regulador Comunal de Constitución, comprendido entre los días 1 al 24 de octubre (correspondiente a quince días hábiles); no registrando observaciones al proceso.

21. Memorándum N°848/2022 de Secretaría Comunal de Planificación con fecha del 11 de noviembre, se solicita la inclusión en tabla del Concejo Municipal para la aprobación del Estudio Enmienda al Plan Regulador Comunal de Constitución en Zona Z-4.

22. Memorándum N°229/2022 de Secretaría Municipal en donde se informa que el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N°35, con fecha del 22 de noviembre de 2022, acordó aprobar Enmienda al Plan Regulador Comunal de Constitución, en Zona Z-4 de Villa Copihue.

Decreto:

Primero: Apruébase la enmienda N°5 al Plan Regulador Comuna de Constitución, conformado por su Memoria Explicativa, cuyo ejemplar forma parte integral del presente decreto. Enmienda que se expone a continuación:

"Disminuir en un 30% el Coeficiente de Ocupación de Suelo y Coeficiente de Constructibilidad, además del aumento en la dotación de estacionamientos, ajustándose solo al polígono delimitado bajo las coordenadas de los vértices A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, con las referencias señaladas a continuación (*), denominándose esta nueva zona como "Z4-2" inserta en Z4, esto con el propósito de regular, mejorar y descongestionar vías de acceso actuales y proyectadas en la Zona de Extensión Urbana.

(*)

1. Vértice "A" se sitúa a continuación de la ruta M-304 (Costanera del Mar) a la altura la playa Potrerillos, traslapando el límite suroeste del sector urbano propuesto en la del año 1988 en la comuna de Constitución.

Coordenadas: 6085219 N; 732681 E

2. Vértice "B" línea imaginaria que se ubica al sur del sector de Chacarillas, manteniendo las dimensiones dispuestas por la zonificación de 1988, para la zona Z4.

Coordenadas: 6085426 N; 734113 E

3. Vértice "C", se encuentra ubicado a 235 mts lineales en dirección Este, desde la intersección de calle Los Alerces con pasaje 11; Villa Chacarillas.

Coordenadas: 6086069 N; 733869 E

4. Vértice "D" se encuentra ubicado a 231 mts lineales en dirección Este, desde el final de la calle Piedra de Elefante Oriente.

Coordenadas: 6086582 N; 734387 E

5. Vértice "E" se encuentra ubicado a 119 mts lineales en dirección Sur, desde la subida de la calle Prieto.

Coordenadas: 6086863 N; 734011 E

6. Vértice "F" se encuentra emplazado en la intersección de la calle Río Maule con pasaje Río Maule, Villa Verde.

Coordenadas: 6086762 N; 733752 E

7. Vértice "G", punto ubicado en la intersección de las calles Río Maule con Pje. Isluga, en dirección al Oeste se encuentra la Villa Millauquén. mientras que al Este Villa Verde.

Coordenadas: 6087018 N; 733657 E

8. Vértice "H", punto ubicado al Oeste de la ruta M-304 (Costanera del Mar), a 50 mts en dirección Oeste al mirador Piedra del Elefante, aledaño al borde costero.

9. Coordenadas: 6086931 N; 733245 E

10. Vértice "I", emplazado al Sur de la ubicación anterior siguiendo el contorno de la vía M-304 (Costanera del Mar), a la altura del Cerro de Arena y del término de la playa Calabocillos. Coordenadas: 6086375 N, 733137 E

11. Vértice "J", se encuentra ubicado a continuación del punto anterior en dirección Sur por la ruta M-304 (Costanera del Mar).
Coordenadas: 6086116 N, 733019 E

12. Vértice "K", emplazado en la Costanera del Mar a la altura de playa Potrerillos, cuenta como referencia la intersección de la ruta M-304 con la zona proyectada desde el Plan Regulador como zonas de protección de líneas de alta tensión (E5).
Coordenadas: 6085708 N, 732989 E

Segundo:

- Disminúyase en un 30% el Coeficiente de Ocupación de Suelo para la zona Z4-2, inserta en Z4, de manera que en la Ordenanza Local del Plan Regulador comunal en donde señala un 30% para vivienda y un 20% para equipamiento, debe indicar un 21% para vivienda y un 14% para equipamiento.

- Disminúyase en un 30% el Coeficiente de Constructibilidad para la zona Z4-2, inserta en Z4, de manera que en la Ordenanza Local del Plan Regulador comunal en donde señala 1,5 para vivienda y 1,5 para equipamiento, debe indicar 1,05 para vivienda y equipamiento.

- Aumento en la dotación de estacionamientos mínimos establecidos por el Plan Regulador comunal, representado por las siguientes tablas:

Estándares mínimos para los estacionamientos de automóviles, Plan Regulador comunal 1988.

Uso de suelo	Número de estacionamientos	Observación
Vivienda	1 cada vivienda	En viviendas particulares esta obligación no será exigible cuando la superficie del predio sea igual o inferior a 160 m ²
Conjuntos	1 cada 2 viviendas	En los conjuntos de viviendas esta obligación no será exigible cuando el número de estacionamientos que origine a la construcción sea igual o inferior a 4 unidades
Conjuntos de vivienda social	1 cada 10 viviendas	

Dotación mínima de estacionamientos para el polígono Z4-2.

Uso de suelo	Número de estacionamientos
Vivienda	2 cada vivienda
Conjuntos	2 cada vivienda
Conjuntos sociales	1 cada vivienda
Equipamiento	2 por cada 25 mts construidos.

Tercero: Remítase copia oficial del presente decreto y Memoria Explicativa a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, y a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Cuarto: Archívese por el Conservador de Bienes Raíces de Constitución y en la I. Municipalidad de Constitución.

Quinto: Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y en la página web del municipio.

Anótese, comuníquese y archívese.- Fabián Pérez Herrera, Alcalde.- Alda Véliz Syfrig, Secretario Municipal.

